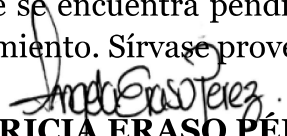


INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 02 de septiembre del 2025. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que se encuentra pendiente par afijar fecha para programación audiencia de trámite y juzgamiento. Sírvasse proveer.


ANGELA PATRICIA ERASO PÉREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: HECTOR JAVIER MORA BRAVO
DDO.: MERCADEO, TECNOLOGIA & TELECOMUNICACIONES
MERCATTEL SAS y OTRO
RAD.: 760013105-017-2017-00194-00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1157

Santiago de Cali, dos (02) de septiembre de del Dos Mil Veinticinco (2025)

Visto el informe secretarial que antecede, y toda vez que ante la solicitud de aplazamiento de la parte demandante de la diligencia programada para el día **VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DEL 2025 A LAS 09:00 A.M.**, para llevar a cabo la diligencia de trámite y juzgamiento, procederá el despacho a señalar nueva fecha y hora ello de acuerdo con la disponibilidad de la agenda del despacho, para el día **VEINTE (20) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS OCHO Y TREINTE DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**

Por otra parte, encuentra el despacho que fue remitido al buzón electrónico comunicado por la Dra. ROSA ESTHER TELLO CEBALLOS, donde manifiesta su renuncia al poder a ella otorgado por parte del señor HECTOR JAVIER MORA BRAVO, renuncia que se encuentra realizada en forma legal, toda vez que la misma fue notificada a correo electrónico al mandatario – Fl. 4 Ar. 46 RenunciaPoderApoDemandante01720170019400.pdf-

Así las cosas y como quiera que de conformidad con lo establecido en el inciso 4 del Art. 76 del CGP, se dispondrá aceptar la misma, con la advertencia que solo se surte efectos condados a partir de los 5 días de presentada la debida comunicación.

Finalmente y teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y que el mismo debe realizarse por medio de representación judicial, se ordenará requerir al demandante señor **HECTOR JAVIER MORA BRAVO** a fin de que allegue nuevo poder, para lo cual se le concederá un término de cinco (5) días, so pena de continuar con el trámite normal del presente asunto.

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR como nueva fecha el día **VEINTE (20) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS OCHO Y TREINTE DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, para llevar a cabo la diligencia de trámite y juzgamiento contemplada en el Art. 80 del CPT y de la SS. .

SEGUNDO: ACÉPTESE la renuncia del abogado **ROSA ESTHER TELLO CEBALLOS**, identificado con la C.C. No. 31.862.668 y portador de la tarjeta profesional No. 68.399 del C.S.J., como apoderado judicial del demandante señor **HECTOR JAVIER MORA BRAVO**, de conformidad con lo manifestado en el archivo 46 del Exp. Dig.-, con la advertencia que el mismo surtirá efectos a partir de los cinco días después de presentada la comunicación.

TERCERO: REQUERIR al demandante señor **HECTOR JAVIER MORA BRAVO**, para que presente nuevo poder, para su representación dentro del proceso de la referencia, para lo cual, se le concederá un término de cinco (5) días, so pena de continuar con el trámite normal del presente asunto.

NOTIFÍQUESE

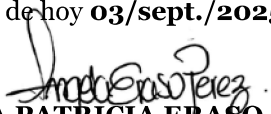
El Juez,


OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO No. 130 del día de hoy **03/sept./2025**


ANGELA PATRICIA ERASO PEREZ
SECRETARIA